

a 24 KV de alimentación de la subestación de la playa en Ribadesella, así como el acondicionamiento de este Centro para 24 KV y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo II del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Ercoa. S. A.», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 23 KV de alimentación de la subestación de la playa en Ribadesella, así como el acondicionamiento de este centro para 24 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la instalación es servicio público.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.672-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.*

Visto el expediente número 23.831, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización para instalar línea eléctrica a 10 KV, centro de transformación de 10 KVA., y redes de baja tensión en pueblos de Buseco y Las Carangas, y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», el establecimiento de línea de conducción de energía eléctrica a 10 KV, trifásica, aérea, cable Al-Ac, tipo A-15, de 27,28 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio, tipo 110, «Esperanza, Sociedad Anónima»; apoyos de madera; longitud total, 1.246 metros, desde Canteras de San Andrés a nuevo transformador en camino de Buseco a Las Carangas.

Centro de transformación tipo Intemperie de 10 KVA., relación de transformación 10 ± 5 por 100/0,380-0,220.

Red de distribución a pueblos de Buseco y Las Carangas, término municipal de Santo Adriano, a 0,380-0,220 KV., cable Al-Ac, tipo A-15, aisladores de porcelana, apoyos de madera.

La finalidad de la instalación es: alimentación de corriente eléctrica a pueblos de Buseco y Las Carangas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.717-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.*

Visto el expediente número 21.251, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 23 KV, entre centro de transformación de Llodares y Santiago del Monte, en Castrillón, y la declaración en concreto de su utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre

autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 23 KV., cable Al-Ac, de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio «Esperanza S. A.», tipo 1503, apoyos metálicos galvanizados «Mada» varios tipos, longitud total 2.067 metros, con recorrido desde centro de transformación de Llodares al de Santiago del Monte, Concejo de Castrillón.

La finalidad de la instalación es servicio a aeropuerto de Asturias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar proyecto de las instalaciones mencionadas, que se ajustarán a los Reglamentos Electrotécnicos en vigor.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.720-E.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.*

Visto el expediente número 23.661, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización para instalar cable subterráneo a 24.000 V. y 270 metros de longitud, desde caseta «La Llera» a nuevo centro en plaza Ramón y Cajal, en Sotrondio, y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Ercoa, S. A.», el establecimiento de cable subterráneo de transporte de energía eléctrica a 24 KV., trifásico, marca «Pirella», tipo R.F. (3T), de 75 milímetros cuadrados de sección total, armado bajo plomo, desde caseta de transformación «La Llera» a centro de transformación en plaza Ramón y Cajal en Sotrondio; longitud, 270 metros.

La finalidad de la instalación es mejorar el servicio público en Sotrondio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación mencionada, con las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán estrictamente a los Reglamentos electrotécnicos en vigor.

2.ª Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente Resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Sección de Industria la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.719-B.